CONSTRUCTORA VMJ S.A.S
NIT: 830.136.984-8

Cajicá, 11 de Octubre de 2023.

Oficio VMJ-FDLC-258-053

Señores:
CONSORCIO PARQUES LA CANDELARIA.
At. Dra: Diana Marcela Pacheco Hernández.
Representante Legal
E-mail: interlacandelaria2023@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref: Contrato: FDLC-COP-258-2022. REALIZAR EL AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN PARQUE DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA A MONTO AGOTABLE.

Asunto: Solicitud Prorroga No. 03 Suspensión No. 02

Respetado Señores:

Por medio del presente documento CONSTRUCTORA VMJ SAS, el calidad de ejecutor del contrato de la referencia, de manera atenta solicita a la interventoría del contrato, tramitar ante el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, Prorroga No. 03 de la Suspensión No. 2, por Un (1) mes, teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la solicitud de Suspensión No. 02, aun no se han superado. La solicitud anterior se basa en los siguientes aspectos:

1. Conforme a las competencias de los Fondos de Desarrollo Local de la ciudad de Bogotá, establecidas en el Acuerdo 740 de 2019, donde se manifiesta que se podrá realizar la intervención de los parques vecinales y de bolsillo, y que cualquier solicitud relacionada con la intervención en parques o reuniones acerca de los trámites y competencias a cargo del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), deberán ser presentadas directamente por la Alcaldía Local de la Candelaria como cabeza del proyecto.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, el trámite que se debe adelantar desde la Alcaldía Local de la Candelaria, se presentó por parte del contratista la totalidad de componentes arquitectónicos y urbanísticos establecidos en los decretos reglamentarios para el trámite, los cuales fueron aprobados por la interventoría del contrato para continuar con el proceso de viabiliazción del proyecto por parte del IDRD.

3. Mediante No. Radicación 20232100234272 de fecha 10 de Julio de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de La candelaria (FDLC), efectuó radicación virtual ante el INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD) de los diseños arquitectónicos (V-3), aprobados por la interventoría y la supervisión del contrato para su verificación y tramite pertinente. Hasta la fecha no se ha obtenido respuesta de dicha radicación.

4. Posteriormente, después de este trámite inicial, se requiere radicación viabilizada de los diseños por parte del IDRD ante el Instituto de Patrimonio Cultural (IDPC), Jardín Botánico, UAESP e ICAHN para obtención de su Vo.Bo. al proyecto, en sus diferentes componentes técnicos y ambientales.

Con base en lo anterior se solicita esta Prorroga No. 3 a la suspensión No. 02, con el objeto de establecer un plazo de tiempo aproximado, que permita la obtención de los permisos y tramites respectivos ante las diferentes entidades distritales anteriormente mencionadas.

El plazo solicitado para estos productos se puede ver afectado debido a los tiempos internos que tomen las entidades distritales para sus respuestas.

Dentro de esta solicitud, el contratista de obra deja a constancia del desequilibrio económico que ha representado el incumplimiento por parte de la entidad contratante de lo establecido en la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, lo cual se ha venido solicitando desde el inicio de los trabajos de diseño y que hasta la fecha no se ha hecho efectivo. Para el reinicio de los trabajos en la Etapa 2 – Construcción, el contratista requiere contar con disponibilidad de este pago, para garantizar el flujo de recursos de inversión para la ejecución del proyecto.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Ing. LUIS CARLOS SANCHEZ JIIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VMJ S.A.S.